

Alcances y límites del ejercicio de la autonomía en el primer caso de despenalización de la eutanasia en Perú.

Fleitas, Alejandro.

Cita:

Fleitas, Alejandro (2025). *Alcances y límites del ejercicio de la autonomía en el primer caso de despenalización de la eutanasia en Perú. XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-004/46>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eNDN/Bvo>



ALCANCES Y LÍMITES DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL PRIMER CASO DE DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA EN PERÚ

Fleitas, Alejandro

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

En este artículo abordamos los alcances y límites del principio de autonomía desde la bioética principalista en el caso de Ana Estrada, primera mujer en conseguir la despenalización de la eutanasia en Perú. Recuperando lo analizado en relación con el primer caso de eutanasia legal en Colombia, observamos que el campo aplicativo del principio de autonomía es tan amplio o acotado como lo permitan las normativas jurídicas de la región, y el apoyo social que presente el paciente terminal. Asimismo consideramos, desde la perspectiva de la bioética narrativa, el uso de expresiones artísticas y relatos autobiográficos en el final de la vida como un ejercicio pleno de la autonomía que permite al sujeto, frente a una enfermedad crónica, dolorosa, incurable, progresiva y limitante, crear producciones simbólicas en tanto relatos que representan el poder de expresarse, decidir y actuar frente a la fragilidad corporal aunada a la etapa del final de la vida.

Palabras clave

Eutanasia - Bioética - Autonomía - Bioética narrativa

ABSTRACT

SCOPE AND LIMITS OF THE EXERCISE OF AUTONOMY IN THE FIRST CASE OF DECRIMINALIZATION OF EUTHANASIA IN PERU
In this article, we address the scope and limits of the principle of autonomy from a principlist bioethics perspective in the case of Ana Estrada, the first woman to achieve the decriminalization of euthanasia in Peru. Recapitulating what was analyzed in relation to the first case of legal euthanasia in Colombia, we observe that the scope of application of the principle of autonomy is as broad or narrow as permitted by the legal regulations of the region and the social support provided by the terminally ill patient. Likewise, from the perspective of narrative bioethics, we consider the use of artistic expressions and autobiographical narratives at the end of life as a full exercise of autonomy that allows the subject, faced with a chronic, painful, incurable, progressive, and limiting illness, to create symbolic productions as narratives that represent the power to express oneself, decide, and act in the face of bodily fragility coupled with the end-of-life stage.

Keywords

Euthanasia - Bioethics - Autonomy - Narrative bioethics

INTRODUCCIÓN

La legalización y despenalización de la eutanasia continúa generando debates y discusiones en los estados latinoamericanos. En términos históricos Colombia fue un país pionero en la región en despenalizar las prácticas eutanásicas a pacientes terminales al establecer un protocolo que permite acceder a ellas desde el año 2015 (Fleitas, 2024). Por este motivo, en el presente trabajo nos proponemos indagar los alcances del campo aplicativo del principio de autonomía en el caso de Ana Estrada, quien fue la primera mujer en acceder a la eutanasia en Perú de forma legal mediante un fallo histórico que reconoció su derecho a la muerte en condiciones dignas (Miró Quesada Gayoso, 2024). Esta mujer, psicóloga de profesión, egresada de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), fue diagnosticada a los 14 años con polimiositis, una enfermedad inflamatoria que afecta a los músculos esqueléticos produciéndole numerosos dolores físicos y un deterioro progresivo. A los 20, comenzó a desplazarse en silla de ruedas. Posteriormente, a raíz de una neumonía y de la debilidad de sus músculos respiratorios, los médicos decidieron realizarle dos procedimientos para prolongar su vida: una traqueostomía y la gastrostomía (Sánchez Barragán & Vassallo Cruz, 2021; Mondragón et. al., 2024; Pulido Del Pino et. al., 2023). A consecuencia de estas intervenciones, Ana comenzó a depender del cuidado de enfermeras las 24 horas del día, y perdió el sentido del gusto y del olfato (Mondragón et. al., 2024). Tomando los aportes de la bioética, a través de este caso nos proponemos estudiar los alcances y las limitaciones del principio de respeto a la autonomía propuesto por Beauchamp & Childress como la “libertad frente a coacciones externas y la presencia de una facultad mental crítica ejemplificada por la comprensión, la intencionalidad y la capacidad de tomar decisiones voluntarias” (Beauchamp, 2001, p. 45). Asimismo, consideraremos las ideas de autonomía y vulnerabilidad desde la perspectiva de Ricoeur (2008) quien concibe la autonomía en términos de capacidad, al ser una persona capaz de poder obrar sobre el curso de los acontecimientos y poder unificar la propia vida bajo la forma de una narración coherente y cohesiva al considerarse uno mismo como autor verdadero de los propios actos. La vulnerabilidad, por otro lado, para Ricoeur (2008) da cuenta de la imposibilidad del ejercicio pleno del poder de la autonomía, siendo las figuras

respecto de la no-potencia o potencia menor, formas en las que la fragilidad humana es expresada en tanto incapacidades que presenta una persona al intentar conducir su vida bajo la idea de coherencia narrativa.

LA INAPLICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN EL CASO DE ANA ESTRADA

Actualmente en Perú la eutanasia es ilegal, esta práctica se encuentra expresamente prohibida en el artículo 112 del Código Penal peruano donde se establece que la persona que, por piedad, mate a un enfermo incurable que le demande de manera expresa y consciente poner fin a sus intolerables dolores, será reprimida con una pena no mayor de tres años (Código Penal del Perú, 1991, art. 112). Frente a la imposibilidad didad de acceder a la eutanasia bajo esta normativa jurídica, Ana Estrada (con ayuda de su abogada) inició un proceso legal para intentar lograr acceder a la eutanasia con la autorización del Estado. De esta manera, se inició un proceso para inaplicar el artículo 112 del Código Penal y evitar la sanción penal a los responsables que lleven a cabo la eutanasia a su favor (Mondragón et. al., 2024). Dicho proceso comenzó con una demanda de amparo presentada en enero del 2020 por la Defensoría del Pueblo en su representación, al considerar que la aplicación del artículo 112 del Código Penal, vigente desde 1991, carecía de constitucionalidad por vulnerar y amenazar su derecho a una muerte digna. Esta demanda fue presentada contra el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud de dicho país, y la entidad prestadora de salud de la que Ana era asegurada (Miró Quesada Gayoso, 2024).

En esta instancia, un primer escollo para la señora Estrada fue la norma penal vigente y la opinión de los legisladores que, debido a su tradición, suelen asumir una moral cristiana que condena la práctica de la eutanasia (Caro Meléndez, 2024).

En una segunda etapa se intentó solicitar al Ministerio de Salud y a los otros organismos conformar una junta médica con el fin de especificar aspectos asistenciales y técnicos, y además designar a los profesionales encargados de aplicar el procedimiento de la eutanasia. Acto seguido, el Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima en el 2021 declaró fundada la demanda de amparo (Miró Quesada Gayoso, 2024).

Más adelante, durante el año 2022 la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema de Justicia de la República emitió una resolución donde se le concede a Ana el acceso a la eutanasia. Dicho documento ratificaba la inaplicación del artículo 112 del Código Penal y disponía la exima de pena al personal médico y administrativo que intervenga en el procedimiento eutanásico aplicado a Ana Estrada (Pajuelo Amez et. al., 2023). Sin embargo, el plan y el protocolo que le permitía a Ana acceder a la eutanasia fue entregado por orden e insistencia de la justicia el 21 de septiembre del 2023. Este documento contenía algunos requisitos adicionales al acceso a esta práctica,

como la obligación de una evaluación psicológica y un consentimiento informado adicional, condiciones que Ana y su abogada se rehusaron a aceptar alegando que no debía ser necesario incluir otra evaluación psicológica, en tanto eran pertinentes las evaluaciones incluidas en el expediente judicial del caso (Miró Quesada Gayoso, 2024).

Posteriormente, el 18 de enero del 2024 la justicia determinó que no eran necesarios estos requisitos adicionales, y con respecto al consentimiento informado se especificó que Ana podría autorizar previamente a una persona de su confianza a firmar el documento que le permita acceder a la eutanasia si ella no pudiese hacerlo (Miró Quesada Gayoso, 2024).

En este breve recorte ponemos de manifiesto las instancias jurídicas que enfrentó Ana Estrada y reiteramos lo trabajado (Fleitas, 2024) en cuanto a los límites del campo aplicativo respecto del ejercicio de la autonomía, ya que encontramos materializado uno de estos límites en las leyes de la región que posibilitan u obturan el despliegue de la autonomía en el enfermo. En el caso de Perú, al igual que en Colombia, se observa en la Constitución una tradición cristiana que impregna los artículos que la constituyen, y someten al derecho común diversas acciones que son contrarias a la moral cristiana. Según Miró Quesada Gayoso (2024) muchos países latinoamericanos se encuentran influenciados por estas tradiciones, y es de reconocer que pocos Estados a nivel internacional han avanzado en reconocer la muerte digna como un derecho, ya sea a través de la despenalización, o en algunos casos, mediante la ulterior legalización de procedimientos médicos vinculados a la muerte médica asistida.

EL BLOG DE ANA: LA CREACIÓN DE NARRATIVAS COMO MODO DE AFRONTAMIENTO EN EL FINAL DE LA VIDA

El arte literario posibilita vehiculizar emociones, sentimientos, pensamientos, como así también transmitir ideas, valores y deseos que conforman el proyecto de vida de una persona, aún en el final de su vida. Las narrativas, creadas bajo este fin, nos permiten reflexionar sobre situaciones dilemáticas en torno al final de la vida.

La corriente narrativa dentro de la bioética nace de la filosofía hermenéutica que posibilita reflexionar sobre nuestro carácter de narradores, e incluye no sólo normas y principios, sino también aspectos emocionales y circunstanciales (Lima y Cambra Badii, 2013). Según Feito (2013) esta aproximación narrativa nos permite comprender las problemáticas bioéticas en tanto relatos biográficos que se inscriben en un contexto y un marco cultural, los cuales constituyen un modo de ver el mundo y promueven un aprendizaje inductivo que parte de la experiencia concreta y contextual con el objetivo de extraer experiencias que pueden ser extrapolables a otros ámbitos o personas.

Según Ricoeur (2004) “el relato introduce la experiencia de la totalización como resultado de la mediación narrativa que recoge el pasado, diseña el presente como iniciativa y establece un

horizonte de espera vinculados por la intriga" (p. 28) y precisamente el blog *Ana*, creado en 2019 por Ana Estrada, presenta relatos bajo la forma de anécdotas autobiográficas, fotografías artísticas, sus ideas en torno a la muerte, y diversos poemas de su autoría. En este espacio Ana manifiesta que su estado de salud se complicó gravemente a mediados del año 2015 cuando terminó en una cama UCI intubada y con numerosas secuelas. Refiere Estrada (2019b): "lo que siguió a eso, fue la peor etapa de mi vida. Después de estar 15 días intubada, los médicos indicaron que debían realizarme la traqueostomía. Yo acepté inmediatamente porque ya no soportaba ese tubo en mi boca" (párr. 7). Este recorte refleja el dolor físico y emocional que le producía este estado de extrema vulnerabilidad corporal y el escaso control de la autonomía, reflejado además por una descripción posterior a su internación:

Cada día en ese lugar, cada minuto de dolor, cada ataque de pánico, cada alucinación visual y auditiva, cada segundo de terror, cada aguja al despertar o de madrugada, cada enfermera ... cada invasión a mi cuerpo; en fin, cada momento en ese lugar, deberá tener su propio texto. Por ahora les estoy enumerando los hechos que se convirtieron en la ruta que me llevó a buscar la muerte digna. (Estrada, 2019b, párr. 8)

Todos los aspectos que comportan su identidad narrativa, en tanto identificación con la propia historia que guarda coherencia con respecto al paso del tiempo como menciona Ricoeur (2008), se habían desvanecido. Ana relata "me iba enterando cada día de mi propia muerte; es decir, lo había perdido todo, mi vida, mi independencia, mi trabajo, mi espacio, mi privacidad y todo lo que había dejado el día que salí" (Estrada, 2019b, párr. 13), lo cual nos transmite la imagen de una creciente vulnerabilidad aunada a un estado de fragilidad corporal. En efecto, sus relatos expresan la muerte en el plano simbólico, ya que esta nueva versión corpórea, en conjunto con los numerosos dolores y padecimientos, dan cuenta de un quiebre en su historia autobiográfica.

Por otro lado, en este blog encontramos un análisis cinematográfico de la película *Mar Adentro* (Amenabar, 2004) que relata la historia de Ramón Sampedro, un hombre que luego de permanecer postrado en una cama durante 30 años decide solicitar la eutanasia. En relación con este caso, Ana escribe un poema titulado *Mar Adentro* y realiza un trabajo de investigación exhaustiva sobre la historia de este hombre.

Además, dentro de este espacio digital que opera como diario personal conformado por relatos, poemas y análisis de films, también encontramos algunas fotografías artísticas de su cuerpo desnudo y al abrigo de numerosas vulnerabilidades físicas. Al respecto Ana refiere lo siguiente:

Muestro mi cuerpo porque lo siento como material literario. Igual que con la escritura es lo más auténtico que tengo. Estas dos

armas me han transformado en una mujer libre y sin-vergüenza. Y de eso ya no se vuelve. Ya no hay retroceso. Cuando una mujer se apropiá de su cuerpo y de su deseo ya nada la detiene. Pero cuando una mujer con condiciones físicas limitadas, y con dos dispositivos extraños en su cuerpo se exhibe, puede llegar a interpelar, incomodar y generar censura y rechazo. (Estrada, 2019c, párr. 3)

En estas fotografías intenta mostrarse cómo una mujer libre, empoderada, y una activista de la muerte digna que desea culminar su proyecto de vida accediendo a lo que ella considera un final digno. Asimismo, en todas sus expresiones se refleja su deseo de ser libre, de zambullirse "mar adentro" al utilizar las narrativas poéticas, literarias y fotografías personales como dominio de la autonomía reflejada bajo la forma del poder decir, y obrar bajo la coherencia de una identidad narrativa tal como menciona Ricoeur (2008). Esta convicción es claramente reflejada en una carta digital dirigida a su abogada donde menciona "me defendí frente a jueces, abogados, di entrevistas, nunca más callé" (Estrada, 2024, párr. 7). Ana pudo librarse de la posición de pasividad que le imponía su enfermedad, y pudo llevar a cabo su lucha manifestando su deseo de finalizar su proyecto de vida con dignidad y con un despliegue de la autonomía reflejado en sus narrativas.

LA IMPORTANCIA DEL APOYO SOCIAL

El blog creado por Ana Estrada no sólo le permitió compartir sus narrativas con la sociedad como vehiculizador de emociones, pensamientos, ideas y valores frente a un estado de fragilidad corporal pronunciada. Esta acción además le generó apoyo social para desplegar su autonomía con la ayuda de sus seguidores. En dicho blog Ana relata "(...) me cansé y decido que lo último que me queda por hacer es contártelos de mi historia y mi lucha, y así encontrar apoyo no solo de los que me conocen sino también de cualquiera que crea en el derecho a la libertad" (Estrada, 2019a, párr. 1). Observamos en esta declaración un claro objetivo: dar a conocer su historia, su lucha, y la necesidad de encontrar el apoyo social que le permita materializar su deseo de acceder a una muerte digna. En este camino recibió el apoyo y admiración de un gran sector de la población (Pérez Saldaña, 2023) por lo que decidió recolectar firmas de forma digital con el fin de acceder a una eutanasia de forma legal, y su caso se hizo mediático (Cobeñas, 2024).

La plataforma *Change.org* (2021) en donde se inician campañas con el fin de brindar apoyo a diversas causas confirmó, a través de su portal web, la firma de veinte mil peruanos hacia la propuesta de Ana por el acceso a una muerte digna, apoyo que culminó en una audiencia ante el Poder Judicial donde se buscó inicialmente despenalizar el homicidio culposo de todos los actores que intervengan en la realización de su eutanasia. Este apoyo inicial por parte de la sociedad contribuyó tanto en

el proceso judicial como en el conocimiento de su historia. Dicho acompañamiento le permitió brindar numerosas entrevistas para portales de noticias (El dominical de El Comercio, 2019; Velásquez y Valdivia, 2021; La República, 2024) y una serie documental *Hache: lo que no se nombra* (Mandarina Contenidos, 2022). Asimismo, Ana también recibió apoyo de instituciones como la Defensoría del Pueblo Perú (2020) que acompañaron su lucha por acceder a una muerte digna. Consideramos que gracias a este apoyo social y mediático, Ana pudo concretar sus demandas tendientes a acceder a una muerte digna que comprendían tanto el acceso a la eutanasia, como la exima de pena judicial para todos los profesionales de la salud intervenientes en el procedimiento.

Siguiendo a Alvarez (2008), el contexto social es el campo donde interactúan variables políticas, económicas, culturales, educativas cualificando el instante histórico y concreto que depende de la participación activa y crítica que se interroga las condiciones para el buen vivir. Además, este contexto es el escenario en el que cada sujeto se presenta como un narrador de su propia vida. Asimismo, contemplando lo planteado por Neira (2008) entendemos que la bioética debe tener en cuenta los aspectos históricos y culturales de las situaciones dilemáticas analizadas, y que estas condiciones se reúnen en un territorio. Por lo tanto, debemos pensar de manera localizada para entender los problemas de la región y establecer posibles cursos de acción ante situaciones dilemáticas como lo son las vinculadas al final de la vida.

Con este fin podríamos agregar, a la luz de los hallazgos del presente estudio de caso donde se produjo la primera -y única hasta el momento- despenalización de la eutanasia en el contexto peruano, que la sociedad se interrogó no sólo acerca de lo que implica un buen vivir, sino también de lo que comprende un buen morir. Al respecto, algunos autores consideran que las nuevas generaciones presentan una tendencia favorable hacia la eutanasia, lo cual podría ser un indicador en la percepción cultural de la muerte y el sufrimiento, los cuales estarían influenciados por la creciente exposición con respecto a discursos sobre derechos humanos alineados con la legalización de la eutanasia (Zambrano et. al., 2023 en Cervantes Diaz et. al., 2024). Este factor generacional podría explicar el grado de aumento en la aceptación de políticas que contemplen el acceso a una muerte digna a través de la eutanasia. Sin embargo, más allá de los aspectos generacionales debemos destacar que cada vez más personas debaten y dialogan en torno a situaciones dilemáticas relacionadas con el final de la vida.

REFLEXIONES FINALES

La lucha de Ana Estrada le permitió, a través de un fallo histórico, la despenalización de la eutanasia únicamente para ella y la eximición de pena para el personal de salud que intervino en dicho procedimiento. Esta mujer falleció el 21 de abril del 2024 tras 8 años de lucha incansable (Cobeñas, 2024), después de contar con el apoyo jurídico de su abogada, la Defensoría del Pueblo peruano, y un gran apoyo social y mediático.

En este caso, devenido objeto de estudio del presente artículo, corroboramos lo elaborado anteriormente (Fleitas, 2024) en tanto el campo aplicativo del principio de respeto a la autonomía encuentra sus límites en las normativas de la región, el apoyo social, familiar y mediático, y el grado de aceptación de los profesionales de la salud a intervenir para cumplir con la demanda del paciente en pos de lo que éste considera un final digno.

Asimismo, hemos demostrado cómo las creaciones de narrativas, en una etapa tan compleja como lo es el final de la vida, operan como un vector emocional donde a través de la poesía, los relatos y la fotografía se vuelven posibles modos de desplegar autonomía en tanto poder decir, poder obrar y poder actuar bajo la coherencia de una identidad narrativa como sostiene Ricoeur (2008). Estas acciones permiten simbolizar aspectos vivenciales que surgen en estas situaciones, observando así que la elaboración de narrativas en el final de la vida constituyen actos que permiten el despliegue de la autonomía.

En el Perú, al igual que en la Argentina, la acción de la eutanasia es considerada un delito. Por este motivo nos propusimos reflexionar, a través de un caso emblemático de la región, el alcance de la autonomía frente a la presencia de enfermedades dolorosas, limitantes, con nula perspectiva de mejoría, y con escasa esperanza de vida. De esta manera, destacamos la importancia de contemplar los deseos del paciente en el final de su vida a la hora de establecer normativas y políticas de salud pública que permitan el despliegue de su autonomía y su narrativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, F. (2008). Contexto social. En Tealdi J. C. (eds.). *Diccionario latinoamericano de bioética* (pp. 26-27). Universidad Nacional de Colombia.
- Amenábar, A. (Director). (2004). *Mar adentro* [Película]. Sogecine / Himenóptero / Canal+. España.
- Beauchamp, T. L. (2001). Los fundamentos filosóficos de la ética en psiquiatría. En *La ética en psiquiatría*. (pp 35- 56). Triacastela.
- Caro Meléndez, J. (2024). Fundamentos ius filosóficos del derecho a una muerte digna para personas con enfermedades terminales en el Perú: Desafíos jurídicos a partir del caso Ana Estrada. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, (24). 857-863.
- Cervantes Diaz, D. J., Sánchez Vallejo, J. L., & Morales Caluña, E. R. (2024). Análisis jurídico y social de la eutanasia y el derecho a morir dignamente. Caso Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(5). 8521-8540. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14255

- Change.org. (2021, 23 de febrero). *Ana Estrada: 20 mil peruanos firman en apoyo a su lucha por el derecho a la muerte digna en el Perú*. Change.org. <https://www.change.org/l/latam/ana-estrada-20-mil-peruanos-firman-en-apoyo-a-su-lucha-por-el-derecho-a-la-muerte-digna-en-el-peru>
- Cobeñas, Y. (2024, 22 de abril). ¿Quién fue Ana Estrada? Historia, qué enfermedad sufrió y cómo le otorgan la eutanasia en el Perú. *El Popular*. <https://elpopular.pe/actualidad/noticias-peru/2024/04/22/ana-estrada-quien-es-que-enfermedad-sufria-su-historia-y-como-le-otorgan-la-eutanasia-en-el-peru-biografia-2090242>
- Código Penal del Perú. (1991). Perú. Extraído de <https://diariooficial.el-peruano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2>
- Defensoría del Pueblo Perú (2024). *Ana Estrada en busca de una #MuerteDigna* [Video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=iDAYJghz_bA
- El Dominical de El Comercio. (2019, 9 de diciembre). *Entrevista con Ana Estrada* [Video]. Facebook. <https://www.facebook.com/ElDominical.EC/videos/entrevista-con-ana-estrada/466170017371745/>
- Estrada, A. (2019a, 20 de enero). La muerte digna. *Ana*. <https://anabuscalamuertedigna.wordpress.com/2019/01/20/la-muerte-digna/>
- Estrada, A. (2019b, 31 de enero). La muerte digna (segunda parte). *Ana*. <https://anabuscalamuertedigna.wordpress.com/2019/01/31/la-muerte-digna-segunda-parte/>
- Estrada, A. (2019c, 9 de junio). La que habita aquí. *Ana*. <https://anabuscalamuertedigna.wordpress.com/2019/06/09/la-que-habita-aqui/>
- Estrada, A. (2024, 24 de febrero). A Josefina Miró Quesada. *Ana*. <https://anabuscalamuertedigna.wordpress.com/2024/02/24/a-josefina-miro-quesada/>
- Feito, L. (2013). Bioética narrativa. En *Butlletí del Comitè de Bioètica de Catalunya*. (9). pp. 1-7.
- Fleitas, A. (2024). Consideraciones acerca del principio de autonomía en el primer caso de eutanasia legal en Latinoamérica. *Anuario de Investigaciones*. Vol. XXXI. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires, 62-65.
- La República (2024, 2 de febrero). ANA ESTRADA: "Siento que NO VOY a MORIR" [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=y4rl98eWqbc>
- Lima, N. y Cambra Badii, I. (2013). El origen narrativo de la Bioética. Estética y subjetividad en las primeras obras de Fritz Jahr. *Anuario de Investigaciones*. Vol XX. Facultad de Psicología Universidad de Buenos Aires, 291-299.
- Mandarina Contenidos (2022). Eutanasia (Temporada 1, Episodio 4). [Episodio de serie documental]. En *Hache: lo que no se nombra*. Star Plus.
- Miró Quesada Gayoso, J. (2024). Ana Estrada: hasta que la dignidad se haga costumbre. En *Gaceta Constitucional*. (194). pp. 183-198.
- Mondragón, E. M., Quezada Castro, M. D. P., Castro Arellano, M. D. P., & Quezada Castro, G. A. (2024). La regulación de la eutanasia y el derecho a la muerte con dignidad en el Perú a propósito del caso de Ana Estrada. *Revista de Bioética y Derecho*, (61). 125-138.
- Neira, H. (2008). América Latina y bioética. En Tealdi J. C. (eds.). *Diccionario latinoamericano de bioética* (pp. 156 -158). Universidad Nacional de Colombia.
- Pajuelo Amez, M., Fredy Sarmiento Yucra, F., & Guzman Guerrero, C. J. (2023). Eutanasia y el caso Ana Estrada como reflejo de una muerte digna. *Llalliq*, 3(2). 327-340. <https://doi.org/10.32911/llalliq.2023.v3.n2.1085>
- Pérez Saldaña, J. (2023, 12 de febrero). *La incansable lucha de Ana Estrada, la mujer que defendió su derecho a una muerte digna*. Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/02/12/ana-estrada-la-incansable-lucha-de-la-mujer-que-logro-defender-su-derecho-a-una-muerte-digna/>
- Pulido Del Pino, N. J., Chero Vergaray, R. C., Arias Soto, N., & Pulido Capurro, V. M. (2023). Reflexiones sobre la regulación de la eutanasia, el derecho a la vida y a la dignidad: el caso Ana Estrada, Perú. *Journal of Law and Sustainable Development*, 11(1). e0251. <https://repositorio.esan.edu.pe/server/api/core/bitstreams/76ef3ae3-14a9-4d69-bdab-daf2068da7b0/content>
- Ricoeur, P. (2004). Tiempo y narración I. En *Configuración del tiempo en el relato histórico*. Siglo XXI editores: México.
- Ricoeur, P. (2008). Autonomía y Vulnerabilidad. En *Lo Justo 2* (pp. 70-86). Editorial Trotta.